

**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE LA FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de enero de 2026, hasta el 31 de enero de 2026.-

TAREAS DE CULTIVO.	\$
Colocación de mulching en terreno con dificultad (por rollo, por persona que intervenga en la operación).....	2.133,14
Perforación de mulching. Por cada MIL (1.000) metros de surco.....	8.532,41
Plantación. Por cada MIL (1.000) plantines por persona.....	9.897,52
Riego. Por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que intervenga en la operación.....	2.559,71
Pulverización mecanizada. Por cada MIL (1.000) litros aplicados por persona..	2.290,02
Manta rompevientos: colocación o desarme. Cada CIEN (1.00) metros lineales por persona que intervenga en la operación.....	15.016,93
 MANTENIMIENTO DE CULTIVO DE FRUTILLA.	 \$
Poda total de hojas. Cada CIEN (100) metros lineales por persona.....	3.515,39
Raleo de flores y/o estolones. Cada CIEN (100) metros lineales por persona...	6.245,75
Raleo de hojas. Cada CIEN (100) metros lineales por persona.....	6.245,75
 TAREAS DE COSECHA.	 \$
Cosecha de frutilla a granel (cosechador por kilo).....	136,53
Cosecha y embalaje de frutilla por caja de CINCO (5) kilos.....	170,66
Cosecha y embalaje de frutilla por caja de DOS (2) kilos.....	170,66
Adicional de cosecha (únicamente cosechador con asignación de parcela).....	11,33
 TAREAS DE LIMPIEZA DE FRUTILLA.	 \$
Por kilo limpio de frutilla.....	129,64
Lavado, selección, tamañado, encavado y operaciones manuales; por tonelada, por persona que intervenga en la operación.....	1.877,08



TAREAS DE MOVIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE CAJAS DE FRUTILLAS EN GALPÓNES, DEPÓSITOS O PLANTAS	Sin S.A.C.
REFRIGERADORAS.	\$
Jornal.....	36.983,67
LAVADO, EMBALADO Y TAMAÑADO DE FRUTILLAS.	Sin S.A.C.
Jornal.....	\$
	36.983,67

**ANEXO II**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE LA FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de febrero de 2026, hasta el 28 de febrero de 2026.-

TAREAS DE CULTIVO	\$
Colocación de mulching en terreno con dificultad (por rollo, por persona que intervenga en la operación).....	2.175,80
Perforación de mulching. Por cada MIL (1.000) metros de surco.....	8.703,06
Plantación. Por cada MIL (1.000) plantines por persona.....	10.095,47
Riego. Por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que intervenga en la operación.....	2.610,90
Pulverización mecanizada. Por cada MIL (1.000) litros aplicados por persona..	2.335,82
Manta rompevientos: colocación o desarme. Cada CIEN (1.00) metros lineales por persona que intervenga en la operación.....	15.317,27
MANTENIMIENTO DE CULTIVO DE FRUTILLA	\$
Podar total de hojas. Cada CIEN (100) metros lineales por persona.....	3.585,70
Raleo de flores y/o estolones. Cada CIEN (100) metros lineales por persona...	6.370,67
Raleo de hojas. Cada CIEN (100) metros lineales por persona.....	6.370,67
TAREAS DE COSECHA	\$
Cosecha de frutilla a granel (cosechador por kilo).....	139,26
Cosecha y embalaje de frutilla por caja de CINCO (5) kilos.....	174,07
Cosecha y embalaje de frutilla por caja de DOS (2) kilos.....	174,07
Adicional de cosecha (únicamente cosechador con asignación de parcela).....	11,55
TAREAS DE LIMPIEZA DE FRUTILLA	\$
Por kilo limpio de frutilla.....	132,23
Lavado, selección, tamañado, encavado y operaciones manuales; por tonelada, por persona que intervenga en la operación.....	1.914,62



TAREAS DE MOVIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE CAJAS DE		
FRUTILLAS EN GALPÓNES, DEPÓSITOS O PLANTAS	Sin S.A.C.	
REFRIGERADORAS	\$	
Jornal.....		37.723,35
	Sin S.A.C.	
LAVADO, EMBALADO Y TAMAÑADO DE FRUTILLAS	\$	
Jornal.....		37.723,35

**ANEXO III**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE LA FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de marzo de 2026, hasta el 30 de junio de 2026.-

TAREAS DE CULTIVO	\$
Colocación de mulching en terreno con dificultad (por rollo, por persona que intervenga en la operación).....	2.219,32
Perforación de mulching. Por cada MIL (1.000) metros de surco.....	8.877,12
Plantación. Por cada MIL (1.000) plantines por persona.....	10.297,38
Riego. Por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que intervenga en la operación.....	2.663,12
Pulverización mecanizada. Por cada MIL (1.000) litros aplicados por persona..	2.382,54
Manta rompevientos: colocación o desarme. Cada CIEN (1.00) metros lineales por persona que intervenga en la operación.....	15.623,62
MANTENIMIENTO DE CULTIVO DE FRUTILLA	\$
Podar total de hojas. Cada CIEN (100) metros lineales por persona.....	3.657,41
Raleo de flores y/o estolones. Cada CIEN (100) metros lineales por persona...	6.498,08
Raleo de hojas. Cada CIEN (100) metros lineales por persona.....	6.498,08
TAREAS DE COSECHA	\$
Cosecha de frutilla a granel (cosechador por kilo).....	142,04
Cosecha y embalaje de frutilla por caja de CINCO (5) kilos.....	177,55
Cosecha y embalaje de frutilla por caja de DOS (2) kilos.....	177,55
Adicional de cosecha (únicamente cosechador con asignación de parcela).....	11,78
TAREAS DE LIMPIEZA DE FRUTILLA	\$
Por kilo limpio de frutilla.....	134,88
Lavado, selección, tamañado, encavado y operaciones manuales; por tonelada, por persona que intervenga en la operación.....	1.952,91



TAREAS DE MOVIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE CAJAS DE		
FRUTILLAS EN GALPÓNES, DEPÓSITOS O PLANTAS	Sin S.A.C.	
REFRIGERADORAS	\$	
Jornal.....		38.477,81
	Sin S.A.C.	
LAVADO, EMBALADO Y TAMAÑADO DE FRUTILLAS	\$	
Jornal.....		38.477,81



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.